



Teinte mar aucois.

SELLO QVARTO, VENEZUELA
PARAVUEIS, AÑO DE 1810
SEPTIEMBRE Y OCHO

M. M. S. O. X.

Juan Matheo, Vecino de esta Ciudad, y Maestro de Plomo
tomiano en ella: Ante V. con el mayor profundo Respeto,
devida Veneración = Dice, que entre la casa en que vive, y la
de la pertenencia de Antonio Guaxado, y Salvador Reye Ma-
tinez Confinante, en Cavera de sus respectivas mugeres Juana
Guinonero, situadas en la Parroquia de S. Christoval, y calle que
nombran de los Texas, hai un Vincer frontero a la propia calle,
que esta sirviendo unicamente de barranco, deformando
el aspecto publico, contra todas las reglas del gobierno de poli-
cia, ademas de allaxar y exponer a los ojos de qualquiera
quien oye incometimiento insidioso: Todo lo qual quedara re-
mediado con una pared diagonal desde la esquina de la casa
del suplicante, a la de los citados Antonio Guaxado, y Salvador
Reye Martinez, quedando dho terreno a favor de dha mi-
sera por merced que V. haga a el suplicante, con la obliga-
cion de construir dha pared: Lo que con esto ha mas de quedar
hermo cada la Calle, no se le sigue perjuicio alguno a tercero,
por que aunque los citados Comvecinos, o casa confinante

[Signature]

